



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en ESTADOS UNIDOS en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.*

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*”

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **ESTADOS UNIDOS**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar: CONSULADO DE COLOMBIA EN SAN FRANCISCO

Zona: 60 Embajada/Consul: 81 - LUNES SAN FRANCISCO - CONSULADO

MESA:1

1,122,139,298	YULI ALEXANDRA BARAJAS GUTIERREZ	VICEPRESIDENTE
1,095,843,029	MIGUEL ENRIQUE MEJIA HERNANDEZ	VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 82 - MARTES SAN FRANCISCO - CONSULADO

MESA:1

80,248,756	LUIS EDGAR CORREA CUESTA	PRESIDENTE
52,220,177	MARIA FERNANDA XIMENA PERDOMO ARCINIEGAS	VICEPRESIDENTE
1,014,270,537	NICOLE ALEJANDRA PARRA DAZA	VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES SAN FRANCISCO - CONSULADO

MESA:1

40,440,988	WBIELLY ORTIZ MOSQUERA	PRESIDENTE
52,220,177	MARIA FERNANDA XIMENA PERDOMO ARCINIEGAS	VICEPRESIDENTE
1,122,647,884	DANISA FERNANDA VARGAS GONZALEZ	VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 84 - JUEVES SAN FRANCISCO - CONSULADO

MESA:0



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,121,820,892 LILIBETH KATHERINE ROZO GUARNIZO REMANENTE

MESA:1

1,020,727,732 SUSANA CARDENAS SANCHEZ PRESIDENTE
86,061,385 DANIEL RICARDO HERRERA VIVAS VICEPRESIDENTE
86,051,464 OSCAR EDUARDO BAUTISTA GOMEZ VOCAL
39,777,122 ROCIO ARANGO BARAJAS VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 85 - VIERNES SAN FRANCISCO - CONSULADO

MESA:1

1,022,395,905 ANGIE LORENA MONTOYA HURTADO PRESIDENTE
1,020,789,284 LAURA MARIA DUARTE BATEMAN VICEPRESIDENTE
63,310,825 ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA VOCAL
41,949,954 LINA MARIA HERRERA MATEUS VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 86 - SABADO SAN FRANCISCO - CONSULADO

MESA:1

1,013,679,238 TATIANA ANDREA GONZALEZ WALLES PRESIDENTE
34,539,006 MARIA TERESA LOPEZ CALLE VICEPRESIDENTE
1,032,364,749 ANGELA MILENA CASTILLO ARDILA VOCAL
79,500,630 LEONARDO PINILLA GUZMAN VOCAL

MESA:2

1,010,197,741 ERICK YULIAM SEPULVEDA MURILLO PRESIDENTE
1,010,172,822 JONATHAN JAVIER AYA BAQUERO VICEPRESIDENTE
86,078,651 CARLOS TOUS MOSQUERA VOCAL
51,639,940 SILVIA ALCIRA CABAL DOMINGUEZ VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 02 - SAN FRANCISCO - CONSULADO

MESA:1

1,020,727,732 SUSANA CARDENAS SANCHEZ PRESIDENTE
1,013,606,501 GERT NEIL ROJAS VILLALBA VICEPRESIDENTE
1,140,859,779 JUAN SEBASTIAN ROSALES NAVARRO VOCAL
1,022,363,131 ANGELA MARIA CASTRO CEPEDA VOCAL

MESA:2

1,071,302,368 JULY ANDREA CRUZ OTALORA PRESIDENTE
34,539,006 MARIA TERESA LOPEZ CALLE VICEPRESIDENTE
67,021,889 PAOLA ANDREA RAMOS HERNANDEZ VOCAL
1,143,846,348 CARLOS ALBERTO IZQUIERDO RIASCOS VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

MESA:3

1,067,901,570	SIRLY ROSA MOLINA COMAS	PRESIDENTE
1,037,628,026	PAULA ORTEGA CORDOBA	VICEPRESIDENTE
52,021,872	OLGA PATRICIA ORDOÑEZ PACHON	VOCAL
1,015,993,557	CAMILO ARTURO GOMEZ CARRILLO	VOCAL

MESA:4

1,121,907,033	GINA PAOLA AMORTEGUI MORALES	PRESIDENTE
1,136,885,909	ESTEBAN SANTOS RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE
91,241,497	JOSE WILLIAM NOBZA TORRES	VOCAL
40,768,324	NUBIA RAMIREZ DELGADO	VOCAL

MESA:5

1,083,017,440	JUAN SEBASTIAN MARIN GARCIA	PRESIDENTE
40,440,988	WBIELLY ORTIZ MOSQUERA	VICEPRESIDENTE
16,841,223	JAIRO MAURICIO MONTEZUMA RUSCA	VOCAL
60,257,818	GLORIA ELIZABETH CARVAJAL GOMEZ	VOCAL

MESA:6

1,015,444,473	JENNY PAOLA CRUZ OTALORA	PRESIDENTE
52,709,902	ANDREA MEDINA CRUZ	VICEPRESIDENTE
86,054,880	JULIAN ANDRES RODRIGUEZ TIBOCHA	VOCAL

MESA:7

1,016,005,813	JHON ALEXANDER RIAÑO CARO	PRESIDENTE
1,088,313,208	PAULA ANDREA GUTIERREZ VERGARA	VICEPRESIDENTE
80,107,543	JUAN FELIPE ORREGO ROMERO	VOCAL

MESA:8

53,114,972	MARILU DUEÑAS HERNANDEZ	PRESIDENTE
1,020,727,139	NICOLAS CERQUERA CAJAMARCA	VICEPRESIDENTE
1,022,362,782	LIZETH YOULINE ROMERO PEREZ	VOCAL

MESA:9

79,500,630	LEONARDO PINILLA GUZMAN	PRESIDENTE
79,482,969	MARIO ALBERTO BAEZ ROJAS	VICEPRESIDENTE
1,010,178,371	SEBASTIAN ENRIQUE RUBIANO GALVIS	VOCAL

MESA:10

1,018,496,991	DANIELA MARTINEZ SUAREZ	PRESIDENTE
52,835,982	BIBIANA ANDREA BETANCOURT MENDEZ	VICEPRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,020,789,284 LAURA MARIA DUARTE BATEMAN VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 04 - SAN FRANCISCO - DENVER

MESA:1

71,230,667 JOHN FREDDY ALZATE PEREZ VICEPRESIDENTE
1,022,422,006 LAURA ALEJANDRA FUENTES AREVALO VOCAL
71,662,082 JOHN JAIRO ORREGO BELTRAN VOCAL

MESA:2

80,424,841 LEONARDO MAURICIO ALVAREZ YEPES PRESIDENTE
1,095,510,969 MONICA ALEJANDRA SIERRA MURCIA VICEPRESIDENTE
1,010,025,917 JUAN JOSE CANDIL SALEBE VOCAL
1,098,735,135 ALFRED DUBIAN ROJAS RAMIREZ VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 05 - SAN FRANCISCO - TACOMA

MESA:0

30,339,101 LUNA ANDREA CARDONA MEJIA REMANENTE
1,015,403,159 CRISTIAN FERNANDO NEIRA SANCHEZ REMANENTE
1,098,728,860 ANGY KATHERYNE PORRAS GONZALEZ REMANENTE

MESA:1

1,033,710,585 MARIA FERNANDA MARTINEZ NOVOA PRESIDENTE
25,278,375 ANGELA ASMILY ARTEAGA GALLEG0 VICEPRESIDENTE
1,010,198,107 SUANNY MILENA MORENO HURTADO VOCAL
1,022,385,757 IVY JULLIETH GORDILLO MARTINEZ VOCAL

MESA:2

39,548,144 RUTH LOPEZ POVEDA PRESIDENTE
72,211,897 PABLO CESAR VELEZ MENDEZ VICEPRESIDENTE
16,665,748 JOSE FREDDY BUSTAMANTE RESTREPO VOCAL
1,010,216,644 MICHAEL ANDRES CARRILLO PINZON VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 06 - SALT LAKE CITY

MESA:0

13,748,000 OMAR ANTONIO NARANJO MAYORGA REMANENTE
79,364,260 VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO REMANENTE
79,515,178 SEBASTIAN DARIO SILVA REMANENTE
1,098,665,210 DIANA MARCELA LUNA LAITON REMANENTE

MESA:1

1,032,469,700 TULIO OCHOA ROJAS PRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,019,143,704	HOLMES MARIN HIGUERA	VICEPRESIDENTE
1,116,207,194	ANGIE KATERINE ZAMBRANO MOLANO	VOCAL
39,541,714	CLAUDIA HELENA LOPEZ PATIÑO	VOCAL

MESA:2

63,366,358	BLANCA CECILIA OLAVE FERREIRA	PRESIDENTE
79,051,292	RENE VENEGAS GONZALEZ	VICEPRESIDENTE
79,448,002	EDGAR HUMBERTO NAVARRO SOLANO	VOCAL
17,676,193	LUIS HERNANDO SARRIAS	VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 09 - SAN FRANCISCO-LAS VEGAS NEVADA

MESA:1

31,975,195	MARTHA CECILIA VARGAS LUNA	PRESIDENTE
31,915,640	NURMARA PATIÑO QUINTERO	VICEPRESIDENTE
65,758,657	MARIA LILIANA CONTRERAS BENITEZ	VOCAL
1,098,681,451	ROBINSON ERNESTO JIMENEZ PLATA	VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 10 - SAN FRANCISCO - ALASKA

MESA:1

86,060,617	MANUEL ALFONSO ACOSTA CASALLAS	PRESIDENTE
71,765,700	GILDARDO GALLEGU MORENO	VICEPRESIDENTE
31,943,267	LUZ EUGENIA VARGAS VARGAS	VOCAL

Zona: 60 Embajada/Consul: 11 - HAWAII

MESA:1

1,144,169,153	JAIR VALLEJO TUTISTAR	PRESIDENTE
53,040,656	YOHANNA CAÑAS GONZALEZ	VICEPRESIDENTE
1,127,226,271	DAVID GOMEZ SIERRA	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.



SAN FRANCISCO - CONSULADO - ESTADOS UNIDOS
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 13 de mayo de 2022



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado ESTADOS UNIDOS, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FERNANDO GAFARO BARRERA
EMBAJADOR O CONSUL DE ESTADOS UNIDOS